

Crespo, 16/05/2023-

VISTOS:

Estos autos caratulados: **“BURGOS de PRESTOFELIPPO, MARÍA ESTHER s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)”**. (Expte. 207/2023).

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17/04/2023, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **BURGOS de PRESTOFELIPPO, MARÍA ESTHER** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle **SANTA CRUZ 716, de Crespo, con una Superficie de 429,91 m2, individualizado como, Nº de Registro 5241, Manzana 302, Parcela 3, Partida Provincial 150260**. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 18/04/2023, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en **pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en ABRIL de 2023- (YPF) era de \$. 176,10 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 75.707,15- POR TODO ELLO,

RESUELVO:

1) APLICAR a **BURGOS de PRESTOFELIPPO, MARÍA ESTHER**, DNI: 4.835.236, domiciliada en MISIONES 1425, de Crespo, Entre Ríos, **Multa de PESOS: SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 75.707,15-)**, por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.

Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. BURGOS de PRESTOFELIPPO, MARÍA ESTHER

DOMICILIO: MISIONES 1425. CRESPO, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **“BURGOS de PRESTOFELIPPO, MARÍA ESTHER s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)”**. (Expte. 207/2023), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: “Crespo, 16/05/2023- VISTOS: Estos autos caratulados: **“BURGOS de PRESTOFELIPPO, MARÍA ESTHER s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)”**. (Expte. 207/2023). CONSIDERANDO: Que en fecha 17/04/2023, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **BURGOS de PRESTOFELIPPO, MARÍA ESTHER** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle **SANTA CRUZ 716, de Crespo, con una Superficie de 429,91 m2, individualizado como, Nº de Registro 5241, Manzana 302, Parcela 3, Partida Provincial 150260**. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 18/04/2023, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en ABRIL de 2023- (YPF) era de \$. 176,10 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 75.707,15- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **BURGOS de PRESTOFELIPPO, MARÍA ESTHER**, DNI: 4.835.236, domiciliada en MISIONES 1425, de Crespo, Entre Ríos, **Multa de PESOS: SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$. 75.707,15-),** por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 16 de MAYO de 2023

Claudia A. GAIER
SECRETARIA
DE FALTAS
CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el infractor fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma: <i>[Firma]</i>	Negativa a recibirlo:	Firma: <i>[Firma]</i>
Apellido y Nombre: ESTANISLAO EDENER	No haber sido atendido:	Aclaración: VALE JIN FRANCO
DNI: 45758268		Fecha de entrega: 16/05/2023
Carácter del firmante: HDO Fecha de recepción: 16/05/2023		Hora: 09:50